

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., once de enero de dos mil veintidós.

1. Conforme las solicitudes presentadas por el apoderado de la actora el 20 de octubre de 2020 y 4 de noviembre de los cursantes, y atendiendo a que dentro de la actuación se encuentra debidamente acreditado el diligenciamiento del oficio dirigido a la EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A., sin que a la fecha exista respuesta por parte de la referida entidad, se dispone REQUERIRLOS para efectos de que procedan a aportar al despacho la información solicitada. **Ofíciense en los mismos términos del auto de 9 de diciembre de 2019 y tramítense por secretaría por el medio más expedito.**

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 002 de 12/01/2022 a la hora de las 8:00  
a.m.

CAROLINA SUA BERNAÓ  
Secretario

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 019 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **eb6ad74159f47ae3f97371a7889b11945d6148eaa44ba3b6d451ad5fd1c86acd**

Documento generado en 11/01/2022 10:04:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>